

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

PROYECTO MELILLA S.A.U.

668. ACUERDO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE FECHA 15 DE MAYO DE 2026, POR EL QUE SE APROBÓ LA “CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.”.

PROYECTO MELILLA, S.A.U.

Anuncio del acuerdo del Consejo de Administración de fecha 15 de mayo de 2026, por el que se aprobó la “CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.”

CONVOCATORIA DE UNA BOLSA TEMPORAL DE TRABAJO DE ORDENANZAS EN PROYECTO MELILLA S.A.U.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria tiene por objeto la constitución de una bolsa temporal de trabajo de Ordenanzas en PROYECTO MELILLA S.A.U., con la finalidad de cubrir necesidades temporales de personal laboral que pudieran surgir por:

- Sustituciones por incapacidad temporal.
- Acumulación de tareas.
- Incremento de actividad derivado de nuevos programas o acciones.
- Cualquier otra necesidad temporal del servicio y que sea aprobado por el Consejo de Administración de Proyecto Melilla, SAU

Las contrataciones que se realicen tendrán carácter temporal, de conformidad con la normativa laboral vigente y con lo dispuesto en el V Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., publicado en él BOME 5768 de 26 de junio de 2020.

El proceso selectivo se desarrollará conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad establecidos en el artículo 55 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aplicables a las entidades del sector público.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a. Estar en posesión del nivel de formación equivalente a Educación Primaria, Certificado de Escolaridad o equivalente.
- b. Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

Entre las funciones del puesto podrá incluirse el desplazamiento entre distintas dependencias o centros vinculados a PROYECTO MELILLA S.A.U., así como la realización de gestiones externas o reparto de documentación, lo que podrá requerir la conducción de vehículos.

- c. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones del puesto, sin perjuicio de las adaptaciones que pudieran establecerse para personas con discapacidad.
- e. Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o cumplir los requisitos establecidos en la normativa vigente para el acceso al empleo público.

3. FUNCIONES DEL PUESTO

Las funciones del puesto serán las establecidas para la categoría de Ordenanza en el Convenio Colectivo de PROYECTO MELILLA S.A.U., en vigor.

Con carácter orientativo, entre otras, podrán incluir:

- Atención e información al público.
- Control de accesos a instalaciones.
- Distribución de correspondencia y documentación interna.
- Preparación de salas y apoyo logístico para reuniones, jornadas o conferencias.
- Manejo básico de equipos de oficina,
- Cualesquiera otras tareas propias de la categoría profesional.